GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

BEATRIZ DÍAZ RIVERA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0034 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 9 de marzo de 2026, LUMA presentó *Moción Asumiendo Representación Legal y Solicitud de Extensión de Término para Contestar la Querella*. En el referido escrito informó que la notificación de la querella estuvo disponible para su recogido en el servicio postal el 17 de febrero de 2026. Asimismo, solicitó una extensión de veinte (20) días para presentar alegación responsiva, hasta el 30 de marzo de 2026.

Examinado el escrito, se declara Ha Lugar.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 12 de marzo de 2026. Certifico además que hoy, 12 de marzo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0034 y he enviado copia de la misma a: martinere@gmail.com; alana.vizcarrondo@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de marzo de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO